

ORDENANZA N° 499/2020

Folio N°:312

TÍTULO: Aceptación de ANR, Ley 12385

VISTO

La Resolución N° 0458/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 del Ministerio de Gestión Pública en referencia al Expediente N° 00103-0057668-8, y;

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Expediente esta administración gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, (ANR) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.632.932,30), dentro del marco de la Ley 12.385, y;

Que los fondos serán destinados al proyecto "RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS VIALES URBANAS -5 ETAPA-" conforme queda acreditado con el proyecto presentado por esta comuna y debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente, y;

Que la finalidad del proyecto se enmarca en lo establecido en el Artículo 4º inciso j de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias, y;

Que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme la RESOLUCIÓN N° 021/07 del TCP- Anexo- III-Rendición de Cuentas- Capítulo I, Apartado 2º, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y:

Que mediante la Resolución N° 0458/2020 el MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA concede a esta Comuna la suma citada ut supra en concepto de ANR con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión que serán destinados al Proyecto citado,

Que corresponde sancionar el acto administrativo que avale esta determinación.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión conforme lo establece el Acta N° 019/2020 de fecha 11/12/2020

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Gestión pública por PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS NIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS, (\$ 1.632.932,30), a favor de esta administración que serán destinados a la puesta en marcha del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS VIALES URBANAS -5 ETAPA-" todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----

Artículo 2º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los once días del mes de diciembre de 2020.

Queda registrado como Ordenanza N° 499/2020